



## MENDOZA

### **DECRETO 588/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Dejar sin efecto el decreto acuerdo 582/20.  
Del: 03/05/2020; Boletín Oficial: 04/05/2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán al Sr. Gobernador de la Provincia, el día 2 de mayo de 2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la nota referida el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, solicita “la modificación del decreto provincial “especial” para el departamento, solicitado oportunamente el pasado veintinueve de abril del corriente año, con motivo de la confirmación a través de las autoridades de salud local, de 2 casos positivos de COVID 19 y cuyo nexa epidemiológico era desconocido en ese momento. Sin embargo, conforme a la información suministrada desde el Ministerio de Salud de la Provincia en el día de la fecha, que indica que estaría realizado el cerco sanitario en relación a las dos personas infectadas, es que solicito volver a poner en vigencia el decreto provincial N° 263 en nuestro departamento...”

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, corresponde dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N° 582/2020 lo que implicará en la práctica la plena vigencia del Decreto N° 563/2020 en el ámbito de ese Municipio.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

Artículo 1º- Conforme con lo solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, en nota de fecha 02 de Mayo de 2020, déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 582/2020 y, en consecuencia, dispóngase la plena vigencia del Decreto Acuerdo 563/2020 en el ámbito territorial del mencionado Departamento.

Art. 2º- El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Rodolfo Alejandro Suárez

